

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00296

- 1.-Incorpórese al proceso la información suministrada por el Centro de Conciliación Armonía Concertada respecto del fracaso de negociación de deudas de la señora Jacqueline Gómez Mancera.
- 2.- Por Secretaria, elabórense los oficios ordenados respecto de las cautelas decretadas. Tramítense los mismos bajo el imperio de la ley 2213 de 2022.
- 3.- Efectuado lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda con la notificación de la demanda a la señora Ana Cristina Gómez, en el término de treinta días, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso. Se advierte que los términos aquí otorgados empezaran a correr desde la fecha en que Secretaria comunique los oficios de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>068</u> del <u>19</u> DE <u>DICIEMBRE DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc0fe71c92167fe634ed301e2d4068fce7212a5b070b5d5cc6813dc36c4186b**

Documento generado en 15/12/2022 04:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>